

## ANTECEDENTES DE HECHO

**VISTA** la Orden 3/2017, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la dirección general con competencia en materia de infancia y adolescencia (DOGV núm. 8060, 12.06.2017).

**VISTA** la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se convocan dos becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Infancia y Adolescencia (DOGV núm. 8295, 15.05.2018).

**VISTA** la Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la directora general de Infancia y Adolescencia por la que se conceden dos becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Infancia y Adolescencia (DOGV núm. 8438, 05.12.2018) para el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019 a:

Paula Martínez González, con /  
Gloria Tortosa Martínez, con |

**VISTA** la renuncia expresa de Paula Martínez González a la beca concedida y la Resolución de fecha 23 de mayo de 2019, de la directora general de Infancia y Adolescencia, de aceptación de la renuncia con efectos del 31 de mayo de 2019.

**VISTO** que se concedió una beca a Concepción Ramos García, con para el periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 2019, en base a la bolsa de reserva constituida en la Resolución de 30 de noviembre de 2018, para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante el periodo de disfrute de las becas concedidas.

**VISTO** que el resuelto Quinto, duración de las becas, de la Resolución de concesión 30 de noviembre de 2018, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 5 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, establece que el periodo de duración de la beca será máximo de doce meses desde la fecha de incorporación en la Dirección General de Infancia y Adolescencia, condicionado a que haya consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio, pudiendo prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria, por un periodo máximo de doce meses adicionales, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

**VISTO** que por Resolución de 16 de octubre de 2019, de la directora general de Infancia y Adolescencia, se prorrogan por seis meses las becas concedidas a las personas beneficiarias de las mismas, para el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

**VISTO** que los motivos que justificaron la convocatoria de las becas y su prórroga, aconsejan que las personas a las que se les concedió, se les prorrogue por **seis meses** más, ya que existen proyectos que se está desarrollando y que tienen prevista su continuidad durante este periodo. Así mismo, aconsejan dicha prórroga, el óptimo grado de desarrollo de la actividad realizada así como la formación de las personas becarias.

**VISTO** que existe consignación presupuestaria suficiente en la línea de subvención S5174000, del programa 313.30, Infancia y Adolescencia, aprobada en la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 (DOGV núm. 8708,





31.12.2019), se propone una segunda prórroga adicional de **seis meses**, para el periodo comprendido del 1 de junio de 2020 a 30 de noviembre de 2020 a favor de:

Gloria Tortosa Martínez, con I  
Concepción Ramos García, con I

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación en el ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Consellería (DOGV núm. 7736, de 08.03.2016)

**CONSIDERANDO** el Decreto 14/2018, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV núm. 8251, de 09.03.2018)

**VISTOS** los preceptos legales invocados y los demás generales de pertinente aplicación, esta dirección general

### RESUELVE

**I. PRORROGAR** por **SEIS MESES**, la duración de las becas concedidas, para el periodo comprendido del 1 de junio de 2020 a 30 de noviembre de 2020 a favor de:

Gloria Tortosa Martínez, con I  
Concepción Ramos García, con

**II. AUTORIZAR y DISPONER con carácter complementario (ADM+)** por importe de **13.354,80 euros** para la anualidad 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.03.0001.313.30.4 del presupuesto de gastos de la Generalitat, línea de subvención S5174000.

Todo ello a los efectos de prorrogar las becas convocadas al amparo de la Orden 3/2017, en las cantidades y número de expediente contable que se especifican en el Anexo I, adjunto a la presente resolución.

Valencia,

12 MAR. 2020

**A VICEPRESIDENTA I CONSELLERA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL D'INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA**

  
**Rosa J. Molero Mañes**

